



DJ-ADN-PSS-1077/21-2/1

ADENDUM DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES CON SUMINISTRO, VINCULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO NÚMERO DJ-CTO-PSS-291/21-2A, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF JALISCO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, Y, POR LA OTRA PARTE, LA C. MA. ELENA OJEDA VELASCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO “EL PROVEEDOR”; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha **07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno** celebraron *Contrato de Prestación de Servicios con Suministro número DJ-CTO-PSS-291/21-2A* con el objeto de contratar a “**EL PROVEEDOR**” a fin de que proporcionare el *Suministro de Alimentos* para con el Organismo, con una vigencia que sería hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, y conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula SEGUNDA del contrato en comento.

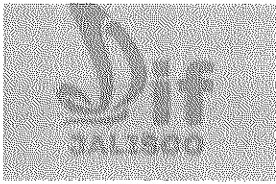
2.- Que, a petición de la Dirección de Tutela de Derechos perteneciente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de este Organismo, se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Prestación de Servicios con Suministro número DJ-CTO-PSS-291/21-2A*, para la adquisición de servicios adicionales de *Suministro de Alimentos* para con el Organismo, y que éstos no rebasan el 20% de lo adjudicado en el respectivo *Contrato de Prestación de Servicios con Suministro*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el “**DIF JALISCO**” cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que “**EL PROVEEDOR**” fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los servicios a contratarle de manera adicional, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha **24 veinticuatro de septiembre de 2021 dos mil veintiuno**.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición del *servicio adicional de Suministro de Alimentos* para con el Organismo, y mediante *Memorando DC/174/2021* de fecha 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la C. Cecilia Edith Ramírez Chanón, en su carácter de Jefa de Departamento de Compras de este Organismo, se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:





DJ-ADN-PSS-1077/21-2/1

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” manifiesta su deseo de proporcionar los *servicios adicionales de Suministro de Alimentos* para con el Organismo, que le fueron adjudicados mediante *Resolutivo de Adjudicación Directa No. 02 de fecha 06 (seis) de enero de 2021 (dos mil veintiuno)*, según las especificaciones y características requeridas por el **“DIF JALISCO”** y conforme a la propuesta y cotización realizada por **“EL PROVEEDOR”**:

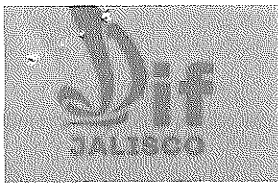
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE ALIMENTO "SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE INCLUYA DESAYUNO, COMIDA Y/O CENA DEL DÍA A DEMÁS DE UNA BEBIDA LA CUAL PUEDE SER CAFÉ, JUGO, REFRESCO O AGUA DE SABOR Y QUE ESTE CUENTE CON SERVICIO A DOMICILIO EN AV. AMÉRICAS #599 COL. LADRÓN DE GUEVARA, DICHO SERVICIO SE REQUIERE DE LUNES A SÁBADO SEGÚN LA NECESIDAD DEL AREA REQUIRIENTE."	\$0.01	\$21,280.00
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ingresos propios "00404" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Entrega de apoyos asistenciales a pupilos de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN 356 DENOMINADO "SEGURIDAD FAMILIAR" PROGRAMA 35612 DENOMINADO "APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, QUE CONTRIBUYEN A GARANTIZAR SUS DERECHOS, ENTREGADOS" FF ESPECIFICA 00404 DENOMINADO "INGRESOS PROPIOS" PROYECTO / EVENTO 059 DENOMINADO " ENTREGA DE APOYOS ASISTENCIALES A PUPILOS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS DELEGACIONES INSTITUCIONALES." ADENDUM CON RECURSO ESTATAL DEL MEMORANDO N° PPNNA/AD/084/2021 DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021.</p>					
SUB TOTAL					\$21,280.00
I.V.A.					\$0.00
TOTAL					\$21,280.00

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” manifiesta que los servicios adicionales de *Suministro de Alimentos* a proporcionar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a realizar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme al *Resolutivo de Adjudicación Directa No. 02 de fecha 06 (seis) de enero de 2021 (dos mil veintiuno)*, así como en el *Contrato de Prestación de Servicios con Suministro número DJ-CTO-PSS-291/21-2A*.

PRECIO

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” refiere que el monto a erogar por los *servicios adicionales de Suministro de Alimentos*, sería hasta por la cantidad añadida de **\$21,280.00 (Veintiún mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.





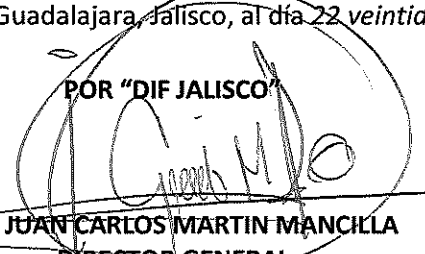
DJ-ADN-PSS-1077/21-2/1

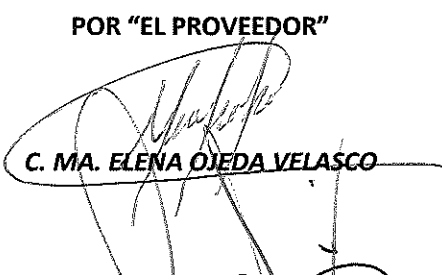
VIGENCIA

CUARTA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum de Prestación de Servicios Adicionales con Suministro* será hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, en los términos así establecidos en la cláusula SÉPTIMA del *Contrato de Prestación de Servicios con Suministro número DJ-CTO-PSS-291/21-2A*, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se hayan proporcionado la totalidad de los servicios adicionales con suministro de alimentos ahora contratados al **"EL PROVEEDOR"**, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

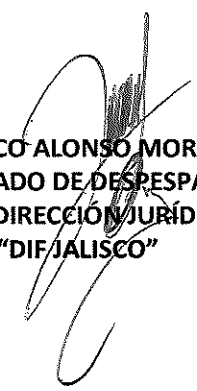
QUINTA. - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Prestación de Servicios con Suministro número DJ-CTO-PSS-291/21-2A*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

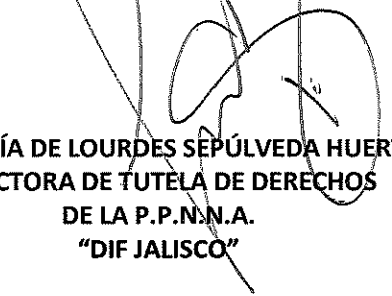
Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

POR "DIF JALISCO"

ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. MA. ELENA OJEDA VELASCO

TESTIGOS


MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPESACHO
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
"DIF JALISCO"


LIC. MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA HUERTA
DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS
DE LA P.P.N.N.A.
"DIF JALISCO"

